

## BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., Junio 2 de 2011

No. 004

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.7. y 1.3.8. del Reglamento General de Derivex – Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos, se publica para comentarios de los Miembros el siguiente proyecto de modificación de la Circular Única del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos – Derivex, en los siguientes términos:

<b>BN</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>Páginas</b>
<b>004</b>	<b>PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4.3.1.1.3. Y ADICIÓN DE LA SECCIÓN II AL CAPÍTULO TERCERO DE LA PARTE CUARTA DE LA CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS DE COMMODITIES ENERGÉTICOS – DERIVEX, EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FUTURO DE ELECTRICIDAD MENSUAL Y LA CREACIÓN DEL CONTRATO MINI DE FUTURO DE ELECTRICIDAD MENSUAL, RESPECTIVAMENTE.</b>	<b>4</b>

**ASUNTO: PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4.3.1.1.3. Y ADICIÓN DE LA SECCIÓN II AL CAPÍTULO TERCERO DE LA PARTE CUARTA DE LA CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS DE COMMODITIES ENERGÉTICOS – DERIVEX, EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FUTURO DE ELECTRICIDAD MENSUAL Y LA CREACIÓN DEL CONTRATO MINI DE FUTURO DE ELECTRICIDAD MENSUAL, RESPECTIVAMENTE**

**1. ANTECEDENTES**

A continuación se publica la propuesta de modificación de la Circular Única del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos – Derivex, mencionada en el asunto, con el fin de permitir a los Miembros presentar sus sugerencias o comentarios por **siete (7) días hábiles contados a partir del día de su publicación** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3.11. del Reglamento General de de Derivex – Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos.

Las sugerencias o comentarios deben ser dirigidas al correo electrónico (rramirez@derivex.com.co).

**2. PROPÓSITO**

La presente propuesta tiene como objetivo modificar la Circular Única del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos – Derivex, específicamente en lo relacionado con los plazos de vencimiento establecidos para la generación de nuevos contratos y la creación del contrato MINI de futuro de electricidad mensual.

**3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS DE COMMODITIES ENERGÉTICOS - DERIVEX**

A continuación se transcribe la propuesta de modificación del artículo 4.3.1.1.3. y la de la Sección II al Capítulo Tercero de la Parte Cuarta de la Circular Única del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos - Derivex:

NORMA ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p><b>Artículo 4.3.1.1.3. Generación de Contratos</b> Los vencimientos de los Futuros de ELM son mensuales. En el Sistema estarán listados los cuatro (4) Contratos con vencimiento más cercano.</p> <p>El primer día hábil de cada mes quedará activo para negociación el nuevo Contrato que asegure la estructura de vencimientos del inciso anterior.</p>	<p><b>Artículo 4.3.1.1.3. Generación de Contratos</b> Los vencimientos de los Futuros de ELM son mensuales. En el Sistema estarán listados los <del>cuatro (4)</del> <b>trece (13)</b> Contratos con vencimiento más cercano.</p> <p>El primer día hábil de cada mes quedará activo para negociación el nuevo Contrato que asegure la estructura de vencimientos del inciso anterior.</p>
	<b>ADICIÓN</b>
	<b>SECCIÓN II</b>  <b>CONTRATO MINI DE FUTURO DE ELECTRICIDAD MENSUAL</b>

**Subsección 1**

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 4.3.2.1.1. Activo Subyacente**

El Contrato Mini de Futuro de Electricidad (en adelante “ELS”) tiene por subyacente el precio de la electricidad negociado en la bolsa de energía las 24 horas de todos los días del mes de expiración.

**Artículo 4.3.2.1.2. Tamaño del Contrato y unidad de negociación**

El valor nominal de cada Contrato de Futuro de ELS depende de:

Tamaño del contrato: 10.000 kWh.

Precio de negociación expresado en pesos por kilovatio hora (\$/kWh).

**Artículo 4.3.2.1.3. Generación de Contratos**

Los vencimientos de los Futuros de ELS son mensuales. En el Sistema estarán listados los trece (13) Contratos con vencimiento más cercano.

El primer día hábil de cada mes quedará activo para negociación el nuevo Contrato que asegure la estructura de vencimientos del inciso anterior.

**Artículo 4.3.2.1.4. Tick de precio**

Los Contratos de Futuro de ELS tendrán un *tick* de precio y de cotización de 0,05 pesos por kilovatio hora.

**Artículo 4.3.2.1.5. Método de Liquidación**

La liquidación de las Operaciones sobre Contratos de Futuros de ELS es financiera por diferencias.

**Artículo 4.3.2.1.6. Último día de negociación**

El último día de negociación para cada Contrato de Futuro de ELS es el último día hábil del mes de entrega.

**Artículo 4.3.2.1.7. Día de vencimiento del Contrato**

El día de vencimiento para cada Contrato de Futuro de ELS es el segundo día hábil del mes siguiente al mes de entrega.

	<p><b>Artículo 4.3.2.1.8. Precio de liquidación al vencimiento</b></p> <p>El primer día hábil del mes siguiente al mes de expiración del contrato de futuro, DERIVEX calculará el precio de liquidación al vencimiento como el promedio aritmético de los precios de referencia del subyacente de cada uno de los días del mes de expiración.</p> <p>La liquidación final del contrato se hace efectiva el segundo día hábil del mes siguiente al mes de expiración y en su cálculo se incluye hasta el precio del subyacente del último día del mes de expiración.</p> <p style="text-align: center;"><b>Subsección 2</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARÁMETROS DE NEGOCIACIÓN</b></p> <p><b>Artículo 4.3.2.2.1. Parámetros de cantidad para la Celebración y Registro de Operaciones</b></p> <p>La cantidad máxima de Contratos al ingreso de una Orden sobre el Futuro de ELS será de setenta y dos mil (72000) Contratos. Por lo tanto, los filtros o reglas respecto de los Operadores de cada Miembro deberán cumplir con este parámetro.</p> <p>Los Miembros sólo podrán solicitar el registro de Operaciones sobre Contratos de Electricidad de ELS por una cantidad mínima de un (1) Contrato por Operación.</p> <p><b>Artículo 4.3.2.2.2. Parámetro de barrido</b></p> <p>El parámetro de barrido para el Contrato de Futuro de ELS será de trescientos (300) <i>ticks</i>.</p>
--	--

Cordialmente,

(Original firmado)  
**ALEJANDRO LUCIO CHAUSTRE**  
Representante Legal